REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 2010-00904
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dieciséis de septiembre de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta el interés superior de la menor VALENTINA HANNAH GIRALDO GÓMEZ, se ACCEDE a lo solicitado por su progenitora la señora CLARA INÉS GÓMEZ PINZÓN, y tratándose de un proceso de ALIMENTOS- FIJACIÓN, y teniendo en cuenta que el señor WILTON ANDRES GIRALDO ARIAS, paso de ser miembro activo a retirado del EJERCITO NACIONAL, se ordena oficiar al pagador CAJA DE RETIROS DE FUERZAS MILITARES (CREMIL) del señor GIRALDO ARIAS, para que consigne la cuota alimentaria de la cual es beneficiaria su hija VALENTINA HANNAH GIRALDO GÓMEZ, en el 16.6% de su mesada pensional luego de los descuentos ley , a la cuenta de ahorros BBVA No. 558-328886 a nombre de la señora GÓMEZ PINZON.

Frente a la inquietud de VESTUARIO, la señora CLARA INÉS GÓMEZ PINZÓN el Despacho le indica que deberá acudir a la VÍA JUDICIAL pertinente.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ (3)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° 49.

Fijado hoy 17 SEP 2020 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad- Medellín.-Antioquia.

LINA ROCIO PAREJA QUINTERO
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señor Juez le informo: que los términos fueron suspendidos por la emergencia de Salubridad Pública producida por el COVID 19, por el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 16 de marzo del año que avanza, los que se fueron prorrogando hasta el Acuerdo PCSJA20-11567 de ...la Suspensión de los aludidos términos judiciales. Posteriormente El Consejo Seccional de la Judicatura Antioquia – Chocó, mediante el Acuerdo CSJANTA20-M01 del 29 de junio de 2020 dispone el cierre transitorio del edificio José Félix de Restrepo y se suspenden los términos a los Despachos allí ubicados; los que fueron levantados y se ordenó la reapertura del edificio mediante el acuerdo CSJANTC20-35 del 3 de julio del presente año. Mediante acuerdo N.CSJANTA20-80 del 12 de julio se dispuso el cierre transitorio de este edificio y por ende la suspensión de términos desde el 13 hasta el 26 de julio, inclusive.

Mediante acuerdo N.CSJANTA20-87 de julio 30 del presente año ordenó el cierre del edificio José Félix de Restrepo el día 31 de los mismos.

A través de acuerdo PCSJA20-11614 se restringió el acceso a las sedes judiciales de la Rama Judicial en todo el país del 10 al 21 de agosto del presente año; la que fue prorrogada mediante acuerdo PCSJA20-11622 hasta el 31 de agosto del corriente año, pudiendo ingresar al edificio el día 1º de septiembre.

Medellín, septiembre 1º de 2020

LINA ROCIO PAREJA QUINTERO

Secretaria